



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARA EL SUMINISTRO, ARRENDAMIENTO,
MONTAJE, DESMONTAJE E INSTALACIÓN
DEL ALUMBRADO DECORATIVO DE LA
NAVIDAD 2024 DE RONDA Y PEDANÍAS.

Ayuntamiento de Ronda

Plaza Duquesa de Parcent, 3, Ronda. 29400 (Málaga). Tfno. 952873240. Fax: 952879925





Sumario

ANTECEDENTES.....	3
PRESCRIPCIÓN PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.....	3
PRESCRIPCIÓN SEGUNDA. TIPO DE CONTRATO.....	3
PRESCRIPCIÓN TERCERA. DIVISIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO EN LOTES.....	3
PRESCRIPCIÓN CUARTA. REGLAMENTACIÓN APLICABLE.....	3
PRESCRIPCIÓN QUINTA. EMPLAZAMIENTO.....	4
PRESCRIPCIÓN SEXTA. CONSIDERACIONES.....	5
PRESCRIPCIÓN SÉPTIMA. DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN.....	6
PRESCRIPCIÓN OCTAVA. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA LA LICITACIÓN.....	6
PRESCRIPCIÓN NOVENA. TRABAJOS INSTALACIÓN COMPRENDIDOS.....	6
PRESCRIPCIÓN DÉCIMA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	8
PRESCRIPCIÓN DECIMOPRIMERA. SUMINISTRO PARA LA EJECUCIÓN.....	10
PRESCRIPCIÓN DECIMOSEGUNDA. DURACIÓN DEL CONTRATO.....	10
PRESCRIPCIÓN DECIMOTERCERA. PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.....	10
PRESCRIPCIÓN DECIMOCUARTA. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO.....	11
PRESCRIPCIÓN DECIMOQUINTA. CERTIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.....	12
PRESCRIPCIÓN DECIMOSEXTA. DETERMINACIÓN BAJA ANORMAL O DESPROPORCIONADA....	12
PRESCRIPCIÓN DECIMOSÉPTIMA. IMPOSICIÓN DE PENALIDADES.....	12
PRESCRIPCIÓN DECIMOCTAVA. PLAZO DE GARANTÍA.....	13
PRESCRIPCIÓN DECIMONOVENA. HORARIOS DE ENCENDIDO.....	13

Ayuntamiento de Ronda

Plaza Duquesa de Parcent, 3, Ronda. 29400 (Málaga). Tfno. 952873240. Fax: 952879925





ANTECEDENTES

Con motivo de las fiestas de Navidad de 2024, se procederá al arrendamiento, montaje y desmontaje de los elementos de alumbrado ornamental, su correspondiente instalación eléctrica de B.T. y su legalización, puesto que para su funcionamiento, se hace imprescindible el suministro de energía por parte de la Compañía Suministradora de la zona.

PRESCRIPCIÓN PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de esta propuesta técnica es el de describir el suministro, arrendamiento, montaje e instalación de los alumbrados ornamentales en las localizaciones relacionadas, así como, exponer las condiciones técnicas y de seguridad que deben reunir los distintos elementos e instalaciones para que cumplan lo preceptuado en la correspondiente Reglamentación.

PRESCRIPCIÓN SEGUNDA. TIPO DE CONTRATO

Dadas las características del contrato que se pretende licitar, que contiene prestaciones de distinta naturaleza, suministro y obras, se estima que aproximadamente el 60% del montante total pudiera tratarse de un suministro, por lo que sería la prestación que más importaría en la licitación.

PRESCRIPCIÓN TERCERA. DIVISIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO EN LOTES

Dado que se trata de una unidad independiente no se hace necesaria su división en lotes.

PRESCRIPCIÓN CUARTA. REGLAMENTACIÓN APLICABLE

Para la redacción de la presente documentación técnica se ha tenido en cuenta la siguiente documentación:

Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones Técnicas aprobado por el Real Decreto 842/2002 de 2 de Agosto de 2002.

Real Decreto 1955/2000 por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica.

Ayuntamiento de Ronda

Plaza Duquesa de Parcent, 3, Ronda. 29400 (Málaga). Tfno. 952873240. Fax: 952879925





Real Decreto 1890/2008, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Eficiencia Energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones Técnicas complementarias EA-01 a EA-07.

Instrucción de 31 de marzo de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre procedimiento de puesta en servicio y materiales y equipos a utilizar en instalaciones temporales de ferias y manifestaciones análogas.

Instrucción de 29 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, complementaria a la Instrucción de 31 de marzo de 2004 sobre procedimiento de puesta en servicio y materiales y equipos a utilizar en instalaciones temporales de ferias, verbenas, exornos navideños y manifestaciones análogas.

Normas y recomendaciones UNE, EN y CEI para temas electrotécnicos

Normas particulares y condiciones técnicas y de seguridad de la empresa distribuidora de energía eléctrica Endesa Distribución SLU, aprobadas por resolución del 5 de mayo de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Ley de Salud Laboral y reglamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo

Ley 54/2003 del 12 de Diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.

Como normativa específica para este tipo de instalaciones, indicamos la siguiente:

Instrucciones Técnicas Complementarias número 34 del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión “Instalaciones con fines especiales ferias y stands”

Instrucciones de 29 de Diciembre de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, complementaria de la Instrucción de 31 de Marzo de 2004.

Capítulo IX de las Normas particulares y condiciones técnicas y de seguridad de Sevillana Endesa “Instalaciones Eléctricas en recintos Feriales”.

PRESCRIPCIÓN QUINTA. EMPLAZAMIENTO

La instalación objeto del presente proyecto tendrá como mínimo las distintas ubicaciones que se relacionan.

Carrera Espinel
Plaza de España
Calle Jerez

Ayuntamiento de Ronda

Plaza Duquesa de Parcent, 3, Ronda. 29400 (Málaga). Tfno. 952873240. Fax: 952879925





Calle Virgen de la Paz
Calle los Remedios
Plaza del Socorro
Calle Sevilla
Calle Nueva
Calle Armiñan
Calle Naranja
Calle Cruz Verde
Plaza Carmen Abela
Calle Setenil
Avenida Martínez Astein
Calles Las Tiendas
Murallas Almocábar
Puente Nuevo
Los Vicentes
Avenida de Málaga
Calle Pedro Romero
Calle Lorenzo Borrego
Fachada Iglesia La Merced
Rotonda Abogado de Oficio
Plaza Teniente Arce
Fachada Parador de Turismo
Calle Monterejas
Plaza Duquesa de Parcent
5 Entradas de Ronda
Llano de la Cruz
La Cimada
Los Prados
Los Villalones
Puerto Sauco
La Indiana
Fuente La Higuera

PRESCRIPCIÓN SEXTA. CONSIDERACIONES

En el presente Pliego no se contempla las variaciones o modificaciones que puedan producirse, respecto al criterio de instalación, en el transcurso del contrato, debiéndose valorar en el caso de producirse.

Ayuntamiento de Ronda

Plaza Duquesa de Parcent, 3, Ronda. 29400 (Málaga). Tfno. 952873240. Fax: 952879925





PRESCRIPCIÓN SÉPTIMA. DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN

Los elementos podrán estar constituidos por una estructura metálica portante sobre la que se fijarán los elementos de iluminación, constituidos por microlámparas o LED, así como los conductores de alimentación y demás elementos. Todos ellos cumplirán las especificaciones previstas en la normativa vigente. No es objeto del presente pliego el definir la estética de estos elementos decorativos.

El instalador debe solicitar la previsión de potencia para el alumbrado navideño ante la Cía. Distribuidora con tiempo suficiente para la instalación propuesta.

Para la decoración navideña, los distintos suministros podrán conectarse a las cajas de acometidas preparadas para uso de alumbrado ornamental, y dispuestas para distintas calles de Ronda. La ubicación de estas cajas podrá ser requerida en cualquier momento por los licitadores. En el caso de que por la lejanía a dichas cajas esta conexión fuese inviable, se podría conectar al alumbrado público utilizando protecciones independientes, contando con la legalización de la instalación, siempre que la instalación de alumbrado lo permita, y sin que esto suponga un deterioro o daño para ella.

PRESCRIPCIÓN OCTAVA. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA LA LICITACIÓN

Se deberá presentar un dossier técnico en el que se incluyan las características de la instalación, de los elementos decorativos, de las actuaciones previstas así como fotografías o impresiones (a color) en formato A4, de los principales elementos, donde figuren encendidos y con fondo negro u oscuro, tales como arcos, composición de campanas, motivos en farolas, adornos,...

PRESCRIPCIÓN NOVENA. TRABAJOS INSTALACIÓN COMPRENDIDOS

Las instalaciones descritas requieren unos trabajos a realizar para su puesta en servicio, su mantenimiento durante el período de funcionamiento y su posterior desmontaje y retirada de todos los materiales y elementos que no deban quedar colocados una vez finalizado su tiempo de funcionamiento.

Estos trabajos y actuaciones son los siguientes:

1.- Transporte de los materiales que componen la instalación descrita en los apartados correspondientes a pie de montaje y en almacén provisional durante las obras para acopio de los mismos.

Ayuntamiento de Ronda

Plaza Duquesa de Parcent, 3, Ronda. 29400 (Málaga). Tfno. 952873240. Fax: 952879925





2.- Carga, descarga, montaje y desmontaje completo de los materiales, con aportación de los materiales auxiliares necesarios de vientos, amarres, etc...

3.- Aportación e instalación de todas las redes de distribución y cuadros de maniobra que no estén instalados como fijos en las diversas calles o plazas. Tanto las redes de distribución como los cuadros de mando y protección serán independientes a los de alumbrado público.

4.- Vigilancia, mantenimiento, conservación, encendido y apagado a las horas prefijadas por la Delegación correspondiente durante el período de funcionamiento.

5.- Todos los elementos sustentantes, como pueden ser apoyos, crucetas, etc... que sean necesarios para completar el montaje de los distintos motivos.

6.- Tramitación y legalización de las instalaciones en los organismos competentes y pago de las tasas a que ello diera lugar.

7.- Aportación en caso de necesidad, debido a avería o fallos provocados por agentes externos (tormentas, etc...) no previstos pero posibles, del equipo de operarios especializados que permita restablecer el servicio normal de la instalación en el menor período posible. En estos casos los servicios Técnicos municipales determinarán el grado de eficacia obtenido en la actuación de la empresa adjudicataria, para los efectos oportunos.

8.- El no cumplimiento de alguno de estos requisitos, así como, los fallos de las instalaciones no corregidos en el tiempo previsto, por el equipo de mantenimiento del contratista, será motivo de la sanción que corresponda previo los informes preceptivos.

9.- El contratista adjudicatario deberá eliminar todo elemento que una vez desmontados los motivos luminosos pueda desmerecer la estética de ubicación donde fueron instalados en la fecha que se establezca a la firma del contrato.

Esta circunstancia le será comunicada indicándole los elementos a eliminar. El incumplimiento de esa orden será sancionado como corresponda.

10.- El contratista adjudicatario deberá realizar los cálculos estructurales necesarios y pertinentes para garantizar la seguridad de las estructuras colgantes y cualquier otra que instale, teniendo como hipótesis de partida el peso propio y las posibles sobrecargas generadas por el viento, lluvia, manguito de hielo, nieve y otros agentes climáticos o condicionantes que pudiera prever, garantizando también cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad estructural y eléctrica.

En toda la instalación se deberá aportar certificado de instalación, firmado por técnico competente.

Ayuntamiento de Ronda

Plaza Duquesa de Parcent, 3, Ronda. 29400 (Málaga). Tfno. 952873240. Fax: 952879925





11.- En el caso de instalaciones individuales excepcionalmente autorizadas por la Alcaldía conectadas a un suministro municipal, deberá cumplirse las condiciones de seguridad contando con diferencial y magnetotérmico correspondiente.

PRESCRIPCIÓN DÉCIMA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las instalaciones objeto del presente Pliego cumplirán con todos los Reglamentos y Normativas que les afectan, descritos anteriormente, y de modo especial a las que atañen a la seguridad de las personas o cosas tanto a los vinculados con la propia instalación como a las ajenas a las mismas que pudieran verse afectadas.

1.- Por el Contratista de estos trabajos, se cumplirán todas las prescripciones vigentes en materia de instalaciones eléctricas provisionales, respecto a la seguridad de las personas y de las cosas, especialmente en lo que atañer al Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, vigente en la actualidad y del de Seguridad e Higiene en el Trabajo, respecto a los propios montadores.

2.- Por lo que se refiere a los distintos elementos de alumbrado ornamental, se colocarán en posición adecuada procurando conservar una alineación lo más perfecta posible y a la altura conveniente sobre el nivel del pavimento, de tal manera que en ningún caso puedan entorpecer el paso de personas y vehículos de transporte, teniendo en cuenta, además, la altura previsible de vehículos.

3.- Las instalaciones deberán quedar perfectamente aisladas y protegidas contra contactos directos e indirectos utilizándose para ellos los medios adecuados y legalmente establecidos en la normativa de referencia. En este aspecto se exigirán las máximas garantías y su estricta observancia y cumplimiento, será único y exclusivo responsable el contratista de las instalaciones declinando este Ayuntamiento y sus Servicios Técnicos toda clase de responsabilidad.

4.- Para la puesta en funcionamiento de las instalaciones provisionales, incluso para las pruebas, deberá haberse solicitado y obtenido el preceptivo dictamen facultativo del Organismo competente, sin cuyo requisito previo no serán puestas en funcionamiento las instalaciones.

5.- En todo lo no previsto en este pliego y en el de condiciones administrativas, se estará en lo dispuesto en las vigentes disposiciones de aplicación al caso, especialmente en la parte referente a la seguridad de las instalaciones eléctricas propiamente dichas.

6.- Cuando por las características de la zona de instalación del alumbrado, no sea posible el emplazamiento de postes y los vientos hayan de apoyarse sobre fachadas, lo harán mediante grapas o anclajes, emplazados a tal fin por el adjudicatario en las

Ayuntamiento de Ronda

Plaza Duquesa de Parcent, 3, Ronda. 29400 (Málaga). Tfno. 952873240. Fax: 952879925





mismas, previo consentimiento de la propiedad de la finca y con las debidas garantías de que estos elementos tienen la resistencia suficiente, siendo responsabilidad del instalador estos términos, debiendo responsabilizar y garantizar con el Técnico competente de la empresa que es posible este o cualquier otro tipo de amarre.

7.- Cualquier elemento de la iluminación extraordinario (portadas, arcos, motivos guirnaldas, adornos, etc...) deberá instalarse en la región aislada de los vientos y asidos a ellos mediante elementos no conductores de 280 kg. de carga de rotura mínima. En el caso de arcos y/o motivos verticales, éstos deberán poseer, al menos, dos vientos para su sujeción. De igual forma, todas las obras que tuvieran lugar, en Acerados, calzadas etc..., con motivo de la sujeción y/o anclaje, así como su posterior reposición, serán por cuenta del adjudicatario.

8.- Todos los elementos que se instalen dotados de lámparas llevarán circuitos a dos hilos y portalámparas estancos. Su protección será mediante interruptores magnetotérmicos (en ambos hilos), albergados en caja. El conductor que se emplee reunirá las secciones, tipología y aislamiento previsto en la normativa vigente.

9.- Los conductores de las líneas de alimentación principales y secundarias serán unipolares, recubrimiento de PVC, sección mínima de 4 mm² y 1000 V de tensión de aislamiento. Todas las líneas poseerán protección magnetotérmica adecuada.

Estas líneas deberán ir asidas a los vientos en la zona aislada de éstos y siempre a una distancia mínima de 2 metros de balcones, ventanas o elementos similares. También podrán ir en partes soportadas, fachadas o postes, respetando en estos casos las MIE-BT correspondientes.

10.- Los cuadros de mando y protección irán dotados, al menos, de:

a) Interruptor magnetotérmico general de corte omnipolar y capacidad adecuada a la línea de acometida

b) Interruptor diferencial de intensidad nominal adecuada y 30 mA de sensibilidad por circuito

c) Interruptores magnetotérmicos omnipolares para protección de las líneas de salida, por circuito.

d) Reloj de encendido y apagado accionado a un contactor de intensidad adecuada.

e) Caja de PVC autoextinguible protección IP-54.

Ayuntamiento de Ronda

Plaza Duquesa de Parcent, 3, Ronda. 29400 (Málaga). Tfno. 952873240. Fax: 952879925





11.- Toda la instalación de alumbrado ornamental deberá estar en lo dispuesto en el RD 1890/08, de 14 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Eficiencia Energética en instalaciones de alumbrado exterior.

PRESCRIPCIÓN DECIMOPRIMERA. SUMINISTRO PARA LA EJECUCIÓN

Dentro del sobre electrónico denominado «C», que se corresponde con los “Criterios evaluables cuya cuantificación depende de un juicio de valor”, los licitadores deberán presentar Memoria en la que se describan las soluciones que se proponen y los cálculos de los elementos resistentes a instalar, así como los planos a escala de los motivos luminosos que adornarán cada una de las calles, debidamente colocados. En las calles principales deberán proponer motivos especiales. Estos motivos, una vez aprobados por parte del Órgano de Contratación, no podrán ser modificados salvo que por causas muy justificadas, la Dirección Técnica así lo considere.

Tanto la Memoria como los Planos, deberán estar firmados por Técnicos competentes, debiendo servir esta documentación para la autorización de la Delegación Provincial de Energía de la Junta de Andalucía, sin cuyo Certificado de Instalación Eléctrica en Baja Tensión no podrá entrar en funcionamiento la instalación.

Esta instalación deberá reunir todos los requisitos que exigen el vigente Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y Normas Complementarias, Normas de la Delegación de Energía de la Junta de Andalucía de Málaga, y Normas Técnicas de Construcción y Montaje de la Compañía Endesa Distribución. Así mismo, se tendrán muy en cuenta las instrucciones dadas por la Dirección Técnica de los Servicios de Alumbrado.

El suministro eléctrico a la red de baja para la instalación será contratado por este Ayuntamiento. Para ello, deberá entregarse por parte del adjudicatario en el Departamento de Contratación los pertinentes Certificados de Instalación Eléctrica debidamente cumplimentados, y con la antelación suficiente para poder realizarla.

PRESCRIPCIÓN DECIMOSEGUNDA. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del presente contrato abarcará desde el día 29 de noviembre de 2024 hasta el día 15 de enero de 2025 inclusive, sin opción de prórroga.

PRESCRIPCIÓN DECIMOTERCERA. PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

Se comunicará previamente el inicio de los trabajos tanto de montaje como de desmontaje presentado un planning de trabajo, indicando fechas, plazos y horarios.

Ayuntamiento de Ronda

Plaza Duquesa de Parcent, 3, Ronda. 29400 (Málaga). Tfno. 952873240. Fax: 952879925





Previo al comienzo de dichos trabajos, la documentación aportada deberá contar con la aprobación de los servicios técnicos municipales.

La instalación se encenderá el tiempo necesario para las pruebas técnicas, el alumbrado deberá encender y permanecer encendido según los días y horarios establecidos por la Delegación de Feria y Fiestas.

No obstante, este Ayuntamiento se reserva la facultad de ampliar o modificar el horario anteriormente establecido, sin previo aviso y sin que ello suponga aumento en el precio convenido por la instalación.

El adjudicatario deberá disponer de un retén de mantenimiento todos los días, para responder a cualquier anomalía que pueda surgir en la instalación, dando respuesta en la medida de lo posible en ese mismo momento. En caso contrario, deberá ser notificado a la Delegación de Feria y Fiestas.

Si el Ayuntamiento decidiera, una vez adjudicado, ampliar o reducir las calles a iluminar, se valorarán estas modificaciones aplicado el importe total de cada partida dividido por los elementos que componen la decoración, obteniéndose un precio unitario que servirá de base para deducir o ampliar la instalación con nuevas calles.

Será propiedad del adjudicatario todo el material que aporte para la instalación y montaje, tales como lámparas, diseños, claves, tomas de tierra, diferenciales, cortacircuitos, cuadros de mando, etc.

El contratista será responsable de todos los accidentes de cualquier naturaleza ocasionados por las instalaciones que nos ocupan, o como consecuencia de las mismas. A fin de cubrir tal riesgo, el Contratista está obligado a suscribir una Póliza de Seguros que cubra los daños a terceros, y abarcará incluso el riesgo de muerte.

El adjudicatario, como empresa, deberá contar con carné oficial de instalador, y tendrá a su cargo un Técnico Titulado de Grado Medio como mínimo responsable de la instalación.

PRESCRIPCIÓN DECIMOCUARTA. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

El adjudicatario deberá disponer en las instalaciones descritas de un servicio de reposición permanente, reponiendo cualquier deficiencia en las instalaciones contratadas, ya sean lámparas fundidas o averías en los cuadros, etc. para lo cual deberá presentar compromiso formal por escrito para realizarlo a coste cero para el Ayuntamiento. Asimismo deberá disponer del material eléctrico de repuesto suficiente para cubrir cualquier anomalía que pudiera producirse.

Ayuntamiento de Ronda

Plaza Duquesa de Parcent, 3, Ronda. 29400 (Málaga). Tfno. 952873240. Fax: 952879925





PRESCRIPCIÓN DECIMOQUINTA. CERTIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

Antes de la puesta en servicio de la instalación la empresa adjudicataria deberá presentar ante el órgano de Contratación Certificado Técnico de montaje y de buena instalación de las tierras de todos los elementos metálicos, cuadros, postes, etc.. que componen la instalación. Así mismo deberá entregarse con la suficiente antelación el Certificado de Puesta en Servicio de la Instalación aprobado por la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

PRESCRIPCIÓN DECIMOSEXTA. DETERMINACIÓN BAJA ANORMAL O DESPROPORCIONADA

El carácter anormal o desproporcionado de las ofertas presentadas, se determinará conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En cuanto a los límites que permitan apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de las ofertas desproporcionadas o anormales, en cuanto al criterio objetivo de valoración (precio) de cada oferta, se apreciará de acuerdo con lo establecido tanto en el artículo 85, del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Y en cuanto a los criterios sujetos a juicio de valor, aparte de lo que se establezca en el Pliego de Prescripciones Técnicas, la Mesa de Contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

PRESCRIPCIÓN DECIMOSÉPTIMA. IMPOSICIÓN DE PENALIDADES

El Excmo. Ayuntamiento de Ronda establecerá las medidas de control que estime necesarias para asegurar el correcto cumplimiento de los términos del contrato, así como para comprobar el nivel técnico de los servicios efectuados. Para ello, podrá realizar inspecciones aleatorias encaminadas a comprobar el cumplimiento del contrato.

Es obligación de la empresa adjudicataria el prestar los medios materiales y humanos adscritos al expediente que puedan ser necesarios.

El no cumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de las condiciones y acuerdos alcanzados, podrán ser causa de penalización económica o resolución del contrato.

La cuantía de las penalizaciones por incumplimiento en el contrato será proporcional a la gravedad de la incidencia, según la tabla siguiente:

Ayuntamiento de Ronda

Plaza Duquesa de Parcent, 3, Ronda. 29400 (Málaga). Tfno. 952873240. Fax: 952879925





Nivel de criticidad	Penalización por incumplimiento
No terminación de los trabajos y/o legalización de las instalaciones en fecha.	4% del precio del contrato.
Falta de medios de seguridad en la ejecución y terminación de los trabajos.	3% del precio del contrato
Desviación de medios y/o elementos sobre los inicialmente proyectados sin el autorización expresa del Ayuntamiento.	2% del precio del contrato

PRESCRIPCIÓN DECIMOCTAVA. PLAZO DE GARANTÍA

Se fija un plazo de garantía de 1 mes desde la finalización de los trabajos.

PRESCRIPCIÓN DECIMONOVENA. HORARIOS DE ENCENDIDO

En cuanto a los horarios de alumbrado, sujetos a posibles modificaciones que se anunciarían con la suficiente antelación a la entidad contratista, son los siguientes:

Día 29 de noviembre (día de la inauguración), debe comenzar a las 19:00 horas y permanecer encendido ininterrumpidamente hasta las 01:00 horas de la madrugada siguiente.

Desde el día 30 de noviembre en adelante, el encendido comenzará diariamente a las 18:30 horas y permanecerá encendido ininterrumpidamente hasta las 01:00 horas de la madrugada siguiente, salvo los días 24, 25 y 31 de diciembre y 1 de Enero cuyo apagado será a las 03:00 horas de la madrugada siguiente.

Estos horarios estarán sujetos, en cualquier momento, a cualquier consideración normativa que pudiera afectarles, y deberá ser atendida por el adjudicatario del contrato.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

Ayuntamiento de Ronda

Plaza Duquesa de Parcent, 3, Ronda. 29400 (Málaga). Tfno. 952873240. Fax: 952879925

